

Anuncios / Communications

Boletín de Cotización / Daily Bulletin

Bolsa de Madrid

miércoles, 24 de abril de 2024 / Wednesday, April 24, 2024

Aviso

Otra información relevante comunicada por Iberdrola, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Iberdrola, S.A. comunica lo siguiente:

“El Consejo de Administración de “Iberdrola, S.A.” (la “Sociedad” o la “Compañía”) aprobó, en su sesión celebrada ayer, el calendario estimado de la primera edición del sistema de dividendo opcional “Iberdrola Retribución Flexible” del ejercicio 2024, cuya puesta en marcha está sujeta a la aprobación del referido sistema por la Junta General de Accionistas de la Sociedad.

Como viene siendo habitual, de acuerdo con este sistema, los accionistas de la Sociedad podrán elegir entre las siguientes opciones: (i) percibir su retribución mediante la entrega de acciones nuevas totalmente liberadas; (ii) transmitir sus derechos de asignación gratuita en el mercado; o (iii) recibir su retribución en efectivo (en esta edición, mediante el pago complementario del dividendo correspondiente al ejercicio 2023; el “Dividendo Complementario” y las “Opciones de Retribución Flexible”, respectivamente). Asimismo, los accionistas de la Sociedad podrán combinar cualquiera de las alternativas mencionadas en los apartados (i) a (iii) anteriores respecto de distintos grupos de acciones de los que cada uno sea titular.

Tal y como se informó en la presentación de resultados correspondiente al ejercicio 2023 (que fue puesta a disposición del público mediante comunicación de otra información relevante remitida a esta Comisión Nacional el día 22 de febrero de 2024, con número de registro oficial 26.682), la Compañía estima que el importe bruto del Dividendo Complementario por acción será de, al menos, 0,348 euros.

El calendario estimado de la ejecución de esta primera edición del sistema de dividendo opcional “Iberdrola Retribución Flexible” correspondiente al ejercicio 2024 será el siguiente:

Durante el mes de mayo de 2024	Aprobación, en su caso, del sistema de dividendo opcional “Iberdrola Retribución Flexible” por la Junta General de Accionistas de la Sociedad, incluyendo, entre otros acuerdos, dos ampliaciones de capital y el pago del Dividendo Complementario.
Durante el mes de junio de 2024	Adopción por el Consejo de Administración de los preceptivos acuerdos de ejecución de la primera ampliación de capital, pago del Dividendo Complementario y aprobación del documento informativo relativo al sistema “Iberdrola Retribución Flexible” Publicación del documento informativo.

- 2 de julio de 2024 Comunicación del número de derechos de asignación gratuita necesarios para recibir una acción y del importe del Dividendo Complementario bruto por acción. Para la determinación de estos extremos se aplicará la fórmula que, en su caso, apruebe la Junta General de Accionistas de la Sociedad, que tomará en consideración la media aritmética de los precios medios ponderados de cotización de la acción de la Sociedad en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia en las cinco sesiones bursátiles correspondientes a los días 25, 26, 27 y 28 de junio de 2024 y 1 de julio de 2024.
- 3 de julio de 2024 Publicación del anuncio de la ejecución del aumento de capital en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.
Último día en el que se negocian las acciones de la Compañía con derecho a participar en el sistema de dividendo opcional "Iberdrola Retribución Flexible", esto es, con el derecho a optar por alguna de las Opciones de Retribución Flexible que ofrece este sistema (incluido el Dividendo Complementario) (*last trading date*).
- 4 de julio de 2024 Fecha de referencia (*ex date*) desde la cual –inclusive– las acciones de la Sociedad se negocian sin derecho a participar en el sistema de dividendo opcional "Iberdrola Retribución Flexible".
Comienzo del periodo común de elección y del periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita.
- 17 de julio de 2024 Fin del periodo común de elección y del periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita.
- 29 de julio de 2024 Pago del Dividendo Complementario a quienes hubieran optado por recibir efectivo mediante esta Opción de Retribución Flexible.
Alta de las nuevas acciones que se emitirán en virtud del aumento de capital en los registros contables de "Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A." (Sociedad Unipersonal) (IBERCLEAR).
- 31 de julio de 2024 Fecha prevista para el inicio de la contratación ordinaria de las nuevas acciones que se emitirán en virtud del aumento de capital.

Se hace constar que tanto el plazo para comunicar la Opción de Retribución Flexible correspondiente como las fechas previstas para el pago de efectivo y la entrega de acciones podrán presentar particularidades para los titulares de ADRs –en los Estados Unidos de América– y de CDIs –en el Reino Unido– representativos de acciones de la Sociedad.

El secretario general y del Consejo de Administración"

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 24 de abril de 2024

Aviso

Otra información relevante comunicada por Iberdrola, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Iberdrola, S.A. comunica lo siguiente:

“como continuación a la comunicación de otra información relevante remitida a esta Comisión Nacional el día 19 de marzo de 2024 (con número de registro oficial 27.554 CNMV) en relación con el acuerdo del Consejo de Administración de “Iberdrola, S.A.” (la “Sociedad” o la “Compañía”) de llevar a cabo un programa de recompra de acciones propias (el “Programa de Recompra”) de conformidad con la autorización conferida por la Junta General de Accionistas celebrada en segunda convocatoria el 17 de junio de 2022 bajo el punto 19 del orden del día, ponemos en su conocimiento que el Consejo de Administración de la Sociedad, en su sesión celebrada ayer, 23 de abril de 2024, acordó lanzar el Programa de Recompra tras fijar sus términos y condiciones.

El Programa de Recompra será llevado a cabo en los siguientes términos:

- (a) La Sociedad podrá adquirir un máximo de 24.770.712 acciones, representativas del 0,386 %, aproximadamente, del capital social de la Compañía a la fecha de esta comunicación, y su importe monetario máximo asciende a 347 millones de euros.
- (b) Las acciones se comprarán a precio de mercado, de conformidad con las condiciones de precio y volumen establecidas en el artículo 3 del Reglamento Delegado (UE) 2016/1052 de la Comisión, de 8 de marzo de 2016, por el que se completa el Reglamento (UE) nº 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a las normas técnicas de regulación relativas a las condiciones aplicables a los programas de recompra y a las medidas de estabilización (el “Reglamento Delegado 2016/1052”). En particular, en lo que se refiere al precio, la Sociedad no comprará acciones a un precio superior al más elevado de los importes siguientes: (i) el precio de la última operación independiente; o (ii) el correspondiente a la oferta independiente más alta de ese momento en los centros de negociación donde se efectúe la compra.

En cuanto al volumen, la Compañía no comprará en cualquier día de negociación más del 25 % del volumen diario medio de las acciones en el centro de negociación donde se efectúe la compra, el cual se basará, de conformidad con lo previsto en el artículo 3.3.a) del Reglamento Delegado 2016/1052, en el volumen diario medio negociado durante el mes que precede al de la publicación de esta comunicación. A estos efectos, se acompaña como Anexo el volumen máximo fijo que resultará aplicable durante la vigencia del Programa de Recompra a cada centro de negociación donde está previsto que se efectúen las compras de acciones propias.

- (c) El Programa de Recompra comenzará hoy, 24 de abril de 2024, y permanecerá vigente hasta el 18 de junio de 2024.

No obstante lo anterior, la Sociedad se reserva el derecho a finalizar el Programa de Recompra si, con anterioridad a su indicada fecha límite de vigencia (esto es, el 18 de junio de 2024), hubiera adquirido el número máximo de acciones autorizado por el

Consejo de Administración, si se hubiera alcanzado el importe monetario máximo del Programa de Recompra o si concurriese alguna otra circunstancia que así lo aconsejara.

- (d) La interrupción, finalización o modificación del Programa de Recompra, así como las operaciones de compra de acciones realizadas en su virtud, serán debidamente comunicadas a la Comisión Nacional del Mercado de Valores mediante las correspondientes notificaciones, con la periodicidad prevista por el Reglamento Delegado 2016/1052.

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto por el apartado a) del artículo 2.1 del Reglamento Delegado 2016/1052, ponemos en su conocimiento que, tal y como se anunció inicialmente en la comunicación de otra información relevante referida a su aprobación, el Programa de Recompra tiene la finalidad de implementar la reducción de capital que se propone a la próxima Junta General de Accionistas de la Sociedad, convocada para su celebración los días 17 o 18 de mayo de 2024 en primera y segunda convocatoria, respectivamente, bajo el punto 14 de su orden del día (la "Reducción de Capital"), cuya convocatoria fue informada al mercado mediante una comunicación de otra información relevante remitida a esta Comisión Nacional el 19 de marzo de 2024 (con número de registro oficial 27.553) (la "Junta General de Accionistas"). Asimismo, el 22 de marzo de 2024, se comunicó al mercado la publicación del anuncio de convocatoria de la Junta General de Accionistas en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en la página web corporativa de la Sociedad, y se remitieron las propuestas de acuerdo y los informes del Consejo de Administración en relación con los distintos puntos del orden del día de la Junta General de Accionistas mediante el envío de la correspondiente comunicación de otra información relevante a esta Comisión Nacional (con número de registro oficial 27.619).

Finalmente, se recuerda que, además de las acciones adquiridas al amparo del Programa de Recompra, la Reducción de Capital incluirá la totalidad o parte de las acciones que la Compañía posee en autocartera tras el cierre de la sesión bursátil correspondiente al día 22 de abril de 2024, así como la totalidad o parte de las acciones propias a adquirir a través de la liquidación a su vencimiento, no más tarde del 24 de junio de 2024, de ciertos derivados sobre acciones propias contratados por la Sociedad con anterioridad al día de ayer, 23 de abril de 2024. En virtud de la liquidación de dichos derivados, la Sociedad podría adquirir un máximo de 34.950.187 acciones propias.

El secretario general y del Consejo de Administración

ANEXO

Volumen máximo fijo aplicable, en cualquier día de negociación, durante la vigencia del Programa de Recompra a cada centro de negociación

Centro de negociación	Volumen máximo fijo (acciones)
BME	2.832.095
CBOE	812.050
TURQUOISE	159.512
AQUIS	304.058

Centro de negociación	Volumen máximo fijo (acciones)
EQUIDUCT	76.825

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 24 de abril de 2024

Aviso

Otra información relevante comunicada por Inmobiliaria del Sur, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Inmobiliaria del Sur, S.A. comunica lo siguiente:

“En relación con la Información privilegiada publicada el día 28 de enero de 2022 (número de registro 1266 CNMV), relativa al inicio del programa de recompra de acciones propias, aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad haciendo uso de la autorización concedida por la Junta General de Accionistas de 29 de octubre de 2020, (en adelante, el “Programa de Recompra”) y conforme a lo dispuesto en los artículos 2.2 y 2.3 del Reglamento Delegado (UE) 1052/2016, de la Comisión, de 8 de marzo, por el que se completa el Reglamento (UE) 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, del 16 de abril, en lo que respecta a las normas técnicas de regulación relativas a las condiciones aplicables a los programas de recompra y a las medidas de estabilización, ponemos en su conocimiento - sobre la base de la información recibida de Alantra Equities Sociedad de Valores, S.A. como gestor del Programa de Recompra - que, durante el periodo transcurrido entre el 15 y el 23 de abril de 2024, la Sociedad ha realizado las siguientes operaciones al amparo del Programa de Recompra:

Código ISIN: ES0154653911

Valor: ISUR

Intermediario: Alantra Equities Sociedad de Valores, S.A.

Fecha	Centro de negociación	Número de acciones	Precio medio (€)
15/04/2024	XMAD	100	7,4000
22/04/2024	XMAD	130	7,2577
23/04/2024	XMAD	225	7,4056

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 24 de abril de 2024

Aviso

Otra información relevante comunicada por Applus Services, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Applus Services, S.A. comunica lo siguiente:

“En relación con la oferta pública, voluntaria y competidora, de adquisición de la totalidad de las acciones de Applus Services, S.A. (“Applus”) formulada por el Oferente, que fue autorizada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la “CNMV”) el 22 de marzo de 2024 (la “Oferta”), el 22 de abril del 2024 finalizó el plazo legalmente establecido en el Reglamento (UE) 2022/2560 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de diciembre de 2022, sobre subvenciones extranjeras que distorsionan el mercado interior, para la autorización por parte de la Comisión Europea de la operación de concentración resultante de la Oferta. Por tanto, la operación ha sido autorizada por silencio positivo. Se incorpora como anexo copia la comunicación en inglés recibida de la Comisión Europea el 22 de abril de 2024.

En consecuencia, dicha condición ha quedado cumplida.

Por tanto, la efectividad de la Oferta únicamente está sujeta a su aceptación por parte de, a menos, 64.537.067 acciones de Applus, (representativas de más del 50% del capital social de Applus). El Oferente podrá renunciar a dicha condición en los términos previstos en el folleto explicativo de la Oferta.



Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 24 de abril de 2024

Anuncios / Communications

Boletín de Cotización / Daily Bulletin - Bolsa de Madrid - 24/04/24

Aviso

Otra información relevante comunicada por Ebro Foods, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Ebro Foods, S.A. comunica lo siguiente:

“El Consejo de Administración de la Sociedad, en su reunión celebrada en el día de hoy, ha decidido por unanimidad convocar Junta General Ordinaria de accionistas de Ebro Foods, S.A. y aprobar las propuestas de acuerdo que, junto a dicha convocatoria, se transcriben a continuación.

El texto íntegro de la convocatoria será publicado próximamente en el periódico Cinco Días, así como en la página Web de la Sociedad www.ebrofoods.es junto con las propuestas de acuerdo y el resto de la documentación relativa a los asuntos contenidos en el orden del día de la Junta.

Luis Peña Pazos - Secretario del Consejo de Administración

CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del Consejo de Administración de Ebro Foods, S.A. (la “Sociedad”) se convoca la Junta General Ordinaria de accionistas de la Sociedad para su celebración en Madrid, calle Rafael Calvo nº 39 – A, AUDITORIO RAFAEL DEL PINO, el día 5 de junio de 2024 a las 12:30 horas en primera convocatoria, o para el caso de no alcanzarse el quorum necesario, en segunda convocatoria el día siguiente, 6 de junio de 2024, en el mismo lugar y a la misma hora, para deliberar y resolver sobre los asuntos comprendidos en los puntos del orden del día que se enuncian a continuación.

El Consejo de Administración ha acordado posibilitar, junto con la asistencia presencial y la posibilidad de emitir el voto o la representación por medios de comunicación a distancia con carácter previo a la celebración de la reunión, la asistencia telemática a la Junta General Ordinaria de accionistas, permitiendo a aquellos accionistas (y a sus representantes) que así lo deseen asistir y participar en la Junta General mediante conexión remota y en tiempo real, de conformidad con lo previsto en los Estatutos Sociales, el Reglamento de la Junta General y la presente convocatoria. El contenido de la presente convocatoria se completa, a estos efectos, con las Reglas de delegación y voto a distancia, asistencia física y asistencia por vía telemática que se encuentran publicadas a disposición de los accionistas en la página web corporativa www.ebrofoods.es

ORDEN DEL DÍA

- Primero**
- 1.1. Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales, tanto las individuales de Ebro Foods, S.A. como las de su Grupo consolidado, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2023.
 - 1.2. Examen y aprobación, en su caso, de los informes de gestión, tanto individual de Ebro Foods, S.A. como de su Grupo consolidado, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2023, que

incluyen, según corresponde, el Informe Anual de Gobierno Corporativo, el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros y el Estado de Información no Financiera consolidado.

1.3. Examen y aprobación, en su caso, del Estado de Información no Financiera del Grupo consolidado contenido en el Informe de Gestión consolidado, correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2023.

- Segundo** Examen y aprobación, en su caso, de la gestión y actuación del Consejo de Administración de Ebro Foods, S.A. durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2023.
- Tercero.** Examen y aprobación, en su caso, de la aplicación del resultado obtenido durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2023, que incluye el pago de un dividendo anual en metálico de 0,66 euros brutos por acción.
- Cuarto.** Aprobación, en su caso, de la remuneración de los Consejeros en su condición de tales.
- Quinto.** Ratificación del nombramiento por cooptación como Consejera de doña Elena Segura Quijada.
- Sexto.** Aprobación, en su caso, de la Política de Remuneraciones de Consejeros para los ejercicios 2025, 2026 y 2027.
- Séptimo.** Votación consultiva del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2023.
- Octavo.** Nombramiento de Ernst & Young, S.L. como auditor de cuentas de Ebro Foods, S.A. y de su Grupo consolidado para los ejercicios 2024, 2025 y 2026.
- Noveno.** Autorización al Consejo de Administración para la dotación económica de la Fundación Ebro Foods.
- Décimo.** Aprobación, en su caso, de la reducción del plazo de la convocatoria de las Juntas Generales extraordinarias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 515 de la Ley de Sociedades de Capital.
- Undécimo.** Delegación de facultades para la elevación a instrumento público, formalización, desarrollo, subsanación y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta General de accionistas.

COMPLEMENTO A LA CONVOCATORIA Y PROPUESTAS DE ACUERDOS

Conforme a lo dispuesto en el artículo 519 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas que representen, al menos, el tres por ciento del capital social, podrán (i) solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria, incluyendo uno o más puntos en el orden del día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada, y (ii) presentar propuestas fundamentadas de acuerdos sobre los asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día. El

ejercicio de estos derechos deberá hacerse mediante notificación fehaciente (que incluirá la correspondiente documentación acreditativa de la condición de accionista) que habrá de recibirse en el domicilio social de la Sociedad (Paseo de la Castellana nº 20, 28046 Madrid), a la atención del Secretario del Consejo de Administración, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de este anuncio de convocatoria.

DERECHO DE INFORMACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 197, 272, 520 y 529 novodecies y concordantes de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar que a partir de la publicación del presente anuncio de convocatoria, los accionistas tienen derecho a examinar y obtener, de forma inmediata y gratuita, en el domicilio social (Paseo de la Castellana nº 20, 28046 Madrid), o a solicitar (a través del teléfono +34917245267 o de la dirección de correo electrónico oficinadelaccionista@ebrofoods.es) la entrega o envío gratuito de la documentación que ha de ser sometida a la Junta General de accionistas, incluyendo los siguientes documentos:

- a. El presente anuncio de convocatoria.
- b. El número total de acciones y derechos de voto en la fecha de la convocatoria.
- c. Texto íntegro de los acuerdos propuestos por el Consejo de Administración a la Junta General de accionistas.
- d. Las cuentas anuales y el informe de gestión correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2023, tanto de Ebro Foods, S.A. como de su Grupo consolidado, junto con los informes de auditoría de las cuentas anuales individuales y de las consolidadas emitidos por el auditor de cuentas de la Sociedad y su Grupo. Los informes de gestión individual y consolidado incluyen (i) el Informe Anual de Gobierno Corporativo junto con el informe del auditor de cuentas sobre el SCIIF; (ii) el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros; y (iii) el consolidado, también el Estado de Información no Financiera y el informe sobre su verificación.
- e. Informe del Consejo de Administración (que incluye como anexo el informe formulado previamente por la Comisión de Selección y Retribuciones), conforme a lo previsto en el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital, sobre la propuesta de ratificación del nombramiento por el sistema de cooptación de Consejera contenida en el punto Quinto del orden del día, así como la información relativa a la identidad, currículum y categoría de dicha Consejera, conforme lo previsto en el artículo 518.e) de la Ley de Sociedades de Capital.
- f. Propuesta de aprobación de la Política de Remuneraciones de Consejeros para los ejercicios 2025, 2026 y 2027, que será sometida a votación bajo el punto Sexto del orden del día, que incluye (i) el informe específico de la Comisión de Selección y Retribuciones, (ii) la propuesta motivada del Consejo de Administración, y (iii) el texto de la Política.
- g. Informe Anual sobre Remuneraciones de Consejeros correspondiente al ejercicio 2023, que será sometido a votación, con carácter consultivo, bajo el punto Séptimo del orden del día.

- h. Informe del Consejo de Administración sobre el nombramiento de auditor de cuentas de la Sociedad y su Grupo consolidado para los ejercicios 2024, 2025 y 2026 que será sometido a votación bajo el punto Octavo del orden del día.
- i. Informe de la Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad sobre la independencia del auditor de cuentas externo con relación al informe de auditoría correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023.
- j. Informes de actividades de la Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad y de la Comisión de Selección y Retribuciones, relativos al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2023.
- k. Reglas de delegación y voto a distancia, asistencia física y asistencia por vía telemática.
- l. Tarjetas de asistencia física, asistencia telemática, delegación a distancia y voto a distancia.
- m. Reglamento del Foro Electrónico de accionistas.
- n. Condiciones de acceso, registro, uso y funcionamiento al Foro Electrónico de accionistas.

Con la finalidad de evitar aglomeraciones y facilitar la atención, se ruega a los accionistas que quieran examinar y obtener la documentación de la Junta en el domicilio social, que soliciten cita previa en la Oficina de Atención al Accionista a través del teléfono número +34 917245267, en horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes laborables, o de la dirección de correo electrónico oficinadelaccionista@ebrofoods.es

En caso de asistencia sin cita previa, la Sociedad podría verse en la necesidad de no atender al accionista, en cuyo caso le indicaría, siendo posible, otra fecha y hora alternativa para su atención tan pronto sea posible.

De conformidad con lo previsto en el artículo 518 de la Ley de Sociedades de Capital, todos los documentos anteriores, así como el resto de información procedente relativa a la Junta General de accionistas, se pueden consultar en la página web de la Sociedad www.ebrofoods.es.

Hasta el quinto día anterior al previsto para la celebración de la Junta General, los accionistas podrán solicitar de los administradores las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que consideren oportunas, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, la información accesible al público que la Sociedad haya facilitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General y del informe del auditor. A estos efectos, los accionistas deberán remitir sus consultas mediante correo postal certificado, con acuse de recibo, a las oficinas de la Sociedad (Paseo de la Castellana número 20, planta 2ª, 28046 Madrid), a la atención del Secretario del Consejo de Administración. En todo caso, la solicitud de información deberá acompañarse de copia de la documentación que acredite la condición de accionista del solicitante y, en su caso, deberá indicar una dirección para el envío de la contestación. En caso de accionista persona jurídica, la solicitud de información deberá igualmente acompañarse de copia de la documentación que acredite las facultades representativas de la persona física que, como representante del accionista, ejercita el derecho de información.

DERECHO DE ASISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

Tendrán derecho de asistencia a la Junta General de accionistas todos los accionistas que tengan inscritas sus acciones en el oportuno registro contable con cinco días de antelación a su celebración, esto es, el 31 de mayo de 2024.

En caso de asistencia presencial, el accionista habrá de acreditar lo anterior en el registro de entrada de la reunión mediante la correspondiente tarjeta de asistencia, delegación o voto a distancia expedida por las entidades adheridas a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear).

En caso de que el accionista sea una persona jurídica, la persona física que le represente deberá acreditar la suficiencia de sus facultades representativas.

Los accionistas que lo deseen podrán hacerse representar en la Junta General de accionistas por medio de otra persona. La representación, que deberá ser aceptada expresa o tácitamente por el representante, deberá conferirse por escrito y con carácter especial para la Junta General de accionistas. A estos efectos, el accionista podrá (i) cumplimentar y firmar la tarjeta de delegación expedida por la entidad adherida a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (Iberclear) en la que tenga depositada las acciones o (ii) descargar, cumplimentar y firmar la tarjeta de delegación que está a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad www.ebrofoods.es, debiendo en este último caso acompañarse dicha tarjeta con la tarjeta expedida por la entidad adherida a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (Iberclear) en la que el representado tenga depositadas las acciones. En caso de accionista persona jurídica, la Sociedad podrá requerir que la representación se acompañe, adicionalmente, de copia de la documentación que acredite las facultades representativas de la persona física que, como representante del accionista, otorga la representación. El representante designado deberá presentar dicha documentación, junto con aquella otra que acredite su identidad y representación, bien en el momento de acceso presencial a la Junta General (en caso de asistencia física), bien en el momento de registrarse en la plataforma electrónica de asistencia telemática (en caso de asistencia telemática) conforme a lo indicado al efecto en la plataforma. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la posibilidad del accionista de conferir su representación por medios de comunicación a distancia, conforme a lo indicado posteriormente.

La asistencia a la Junta General del accionista representado tendrá valor de revocación de la representación conferida.

El derecho de representación se regirá por lo dispuesto en la legislación vigente, los Estatutos Sociales, el Reglamento de la Junta General de accionistas, y lo establecido en esta convocatoria y en las Reglas de delegación y voto a distancia, asistencia física y asistencia por vía telemática aprobadas por el Consejo de Administración.

VOTO Y DELEGACIÓN POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN A DISTANCIA PREVIOS A LA JUNTA GENERAL

Los accionistas que lo deseen podrán conferir su representación o ejercitar su derecho de voto a distancia con anterioridad a la celebración de la Junta General, por cualquiera de los siguientes medios:

- (i) Entrega personal en las oficinas de la Sociedad. El accionista podrá, con anterioridad a la Junta General de accionistas, entregar en las oficinas de la Sociedad (Paseo de la Castellana nº 20, 28046 Madrid) la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia expedida por la entidad adherida a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (Iberclear) en la que tenga depositada las acciones, debidamente cumplimentada en el apartado correspondiente y firmada por el mismo. Igualmente el accionista podrá utilizar las tarjetas de delegación y voto a distancia que están a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad www.ebrofoods.es, debiendo en este último caso acompañarse dicha tarjeta de la tarjeta emitida por la entidad adherida a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (Iberclear) en la que el accionista tenga depositada las acciones. En caso de accionista persona jurídica, la Sociedad podrá requerir que la tarjeta se acompañe, adicionalmente, de la documentación que acredite las facultades representativas de la persona física que, como representante del accionista, ejercita el derecho de representación o voto a distancia.

Se ruega a los accionistas que deseen utilizar esta vía de entrega presencial de las tarjetas las oficinas de la Sociedad soliciten cita previa en la Oficina de Atención al Accionista a través del número de teléfono +34 917245267, en horario de 09:00 a 14:00 de lunes a viernes laborables, o de la dirección de correo electrónico oficinadelaccionista@ebrofoods.es

En caso de asistencia sin cita previa, la Sociedad podría verse en la necesidad de no atender al accionista, en cuyo caso le indicaría, siendo posible, otra fecha y hora alternativas para su atención tan pronto sea posible.

- (ii) Por correo postal o servicio de mensajería equivalente. El accionista podrá ejercer el voto u otorgar su delegación remitiendo por correspondencia postal o servicio de mensajería equivalente a las oficinas de la Sociedad (Paseo de la Castellana nº 20, 28046 Madrid) la tarjeta de asistencia física, asistencia telemática, delegación y voto a distancia expedida por la entidad adherida a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (Iberclear) en la que tenga depositada las acciones, debidamente cumplimentada en el apartado correspondiente y firmada por el mismo. Igualmente el accionista podrá utilizar las tarjeta de delegación y voto a distancia que están a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad www.ebrofoods.es, debiendo en este último caso acompañarse dicha tarjeta con la tarjeta emitida por la entidad adherida a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (Iberclear) en la que tenga depositada las acciones. En caso de accionista persona jurídica, la Sociedad podrá requerir que la tarjeta se acompañe de copia de la documentación que acredite las facultades representativas de la persona física que, como representante del accionista, ejercita el

derecho de representación o voto a distancia. En el sobre se hará constar "Representación y voto a distancia - Junta General Ordinaria 2024".

La Sociedad no será responsable de las dificultades o perjuicios que puedan ocasionarse a los accionistas como consecuencia de las restricciones o retrasos que puedan sufrir los servicios de correo y mensajería.

- (iii) Por medios electrónicos. Para ejercer el voto u otorgar su delegación por medios electrónicos, el accionista deberá acceder a la plataforma de "Voto y delegación electrónica" habilitado al efecto en el apartado relativo a la Junta General Ordinaria de accionistas 2024 en la página web de la Sociedad www.ebrofoods.es y proceder a acreditar su condición de accionista y cumplimentar los formularios correspondientes siguiendo las instrucciones establecidas al efecto. Para emitir el voto o conferir la delegación por medios electrónicos, el accionista deberá contar bien con la firma electrónica reconocida basada en un certificado electrónico reconocido y vigente, emitido por la Entidad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre del que no conste su revocación, bien con el DNI electrónico vigente del que no conste su revocación.

El voto y delegación a distancia por medios electrónicos estarán habilitados para su uso desde las 08:00 horas del día 6 de mayo de 2024 hasta las 17:00 horas del día anterior al de la celebración de la Junta General de accionistas en primera convocatoria (esto es, hasta las 17:00 horas del día 4 de junio de 2024).

Reglas comunes al voto y delegación a distancia previos a la Junta General de accionistas

La recepción por la Sociedad de la delegación o voto a distancia previo a la Junta General en los términos señalados en los apartados anteriores deberá producirse antes de las 17:00 horas del día anterior al de la celebración de la Junta General en primera convocatoria (esto es, hasta las 17:00 horas del día 4 de junio de 2024). En caso contrario, el voto se tendrá por no emitido y la delegación por no efectuada.

La asistencia física o por vía telemática a la Junta General del accionista que previamente hubiese conferido su delegación o ejercitado su derecho de voto a distancia dejará sin efecto la delegación o voto a distancia realizado.

Cuando la tarjeta de voto o delegación a distancia no contenga el sentido del voto del accionista o la indicación sobre las instrucciones de voto al representante se entenderá que el accionista vota a favor, o imparte instrucciones precisas a su representante para que vote a favor, de las propuestas de acuerdo formuladas por el Consejo de Administración.

Cuando la tarjeta de delegación no incluya la designación de representante, la delegación se entenderá conferida al Presidente de la Junta General o persona que lo sustituya. En los casos en los que la delegación del accionista corresponda, por designación expresa o tácita, al Presidente de la Junta General de accionistas, o a un Consejero y la tarjeta de delegación no contenga instrucciones precisas sobre el sentido del voto, si el representante se encontrase en situación de conflicto de intereses respecto de alguno o algunos de los asuntos comprendidos en el orden del día de la Junta General de accionistas, la delegación

se entenderá conferida, para ese asunto o asuntos concretos, al Secretario de la Junta, salvo que el accionista haya indicado otra cosa en la tarjeta de delegación. A estos efectos, y sin perjuicio de otros casos que puedan producirse, se deja constancia expresa de que la Consejera cuya ratificación se propone, se encontrará en situación de conflicto de interés en la ratificación de su nombramiento como Consejera (punto Quinto del orden del día) en caso de ser designada representante por un accionista, a cuyos efectos se entenderá, salvo que el accionista representado haga constar lo contrario expresamente, que imparte instrucciones precisas a su representante para que vote a favor de la ratificación del nombramiento del representante como Consejera a los efectos de lo previsto en el artículo 526 de la Ley de Sociedades de Capital.

Salvo indicación contraria del accionista en la tarjeta de delegación (en cuyo caso se entenderá que el accionista instruye al representante para que se abstenga), el apoderamiento se extiende a los asuntos que, aun no figurando en el orden del día de la reunión, puedan ser sometidos a votación en la Junta General. En este caso el representante ejercerá el voto en el sentido que estime más favorable para los intereses del accionista representado, siendo de aplicación igualmente lo dispuesto en el párrafo anterior para los supuestos de conflicto de intereses.

La validez del voto o delegación a distancia podrá supeditarse a que se confirme la condición de accionista, la información sobre titularidad y número de acciones proporcionada por el accionista que emita su voto o delegue y, su caso, la documentación relativa al representante persona física del accionista persona jurídica facilitada por éste.

La Sociedad no será responsable de las dificultades o perjuicios que puedan ocasionarse a los accionistas como consecuencia de averías, fallos, errores o mal funcionamiento de los servicios informáticos, de mensajería o de correos que puedan impedir la utilización de las vías de delegación y voto a distancia previas a la Junta General indicadas.

Las reglas sobre la delegación y el voto a distancia adoptadas por el Consejo de Administración se encuentran a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad, en la dirección www.ebrofoods.es

Sin perjuicio de la posibilidad de asistencia presencial o telemática a la Junta General de accionistas en los términos que más adelante se indican, se recomienda a todos los accionistas que vayan a ejercer sus derechos de voto y delegación previos a la Junta por medios de comunicación a distancia, que lo hagan a través de correo postal o servicio de mensajería equivalente, o a través de la plataforma electrónica habilitada al efecto en la web corporativa www.ebrofoods.es

ASISTENCIA TELEMÁTICA A LA JUNTA GENERAL

El Consejo de Administración ha acordado habilitar la posibilidad de que la asistencia a la Junta General se realice por vía telemática a través del uso de la plataforma electrónica de "Asistencia Telemática" habilitada al efecto en la página web corporativa www.ebrofoods.es, en los términos que se mencionan en la presente convocatoria.

1. Registro previo, acreditación y asistencia telemática:

Con la finalidad de permitir la adecuada gestión de los sistemas de asistencia telemática, el accionista o representante del accionista que desee asistir a la Junta por medios telemáticos deberá:

- (a) Pre-registrarse en la plataforma de "Asistencia telemática" a través del enlace habilitado al efecto en la página web de la Sociedad www.ebrofoods.es, acreditando su identidad entre las 08:00 horas del día 6 de mayo de 2024 y las 17:00 horas del día 4 de junio de 2024, mediante alguno de los siguientes medios: (i) el Documento Nacional de Identidad Electrónico válido y vigente del que no conste su revocación; o (ii) un certificado electrónico de usuario reconocido, válido y vigente del que no conste su revocación, de conformidad con la normativa aplicable, y emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

En el momento del registro previo es imprescindible acreditar la condición de accionista adjuntando al formulario correspondiente una copia, en formato PDF, de la tarjeta de asistencia emitida por la entidad participante en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (Iberclear) en la que el accionista tenga depositada sus acciones debidamente firmada. Además, el accionista que sea persona jurídica deberá facilitar, a solicitud de la Sociedad y en la forma indicada en la plataforma, la documentación que acredite las facultades representativas de la persona física firmante. En caso de que la persona que realice el pre-registro actúe como representante de un accionista, deberá igualmente remitir, en la forma indicada en la plataforma, copia del documento en que se le otorgue la representación.

No se admitirá el registro fuera del plazo indicado o que no cumpla con los requisitos de acreditación referidos en este apartado (a).

La Sociedad se reserva el derecho de solicitar a los accionistas y/o representantes los medios de identificación adicionales que considere necesarios para comprobar su condición de accionistas o la suficiencia de las facultades de representación otorgada.

- (b) Una vez debidamente registrado previamente conforme al apartado (a) anterior, el accionista o su representante deberá conectarse como asistente telemático accediendo a la plataforma de "Asistencia telemática" disponible en la página web www.ebrofoods.es, el día 5 de junio de 2024 entre las 08:00 y las 12:15 horas utilizando para ello los medios señalados en el párrafo primero del apartado (a) anterior. Una vez comenzada la Junta sólo los accionistas y representantes que se hubieran conectado en el día y plazo horario indicados podrán votar y/o intervenir.

En caso de que la Junta General no pudiera celebrarse el día 5 de junio de 2024 en primera convocatoria por falta de quorum, aquellos accionistas o representantes que hubieran accedido a la plataforma de "Asistencia telemática" en primera convocatoria deberán hacerlo nuevamente el día 6 de junio de 2024, en segunda convocatoria, en el mismo plazo horario (entre las 08:00 y las 12:15 horas), para poder constar como asistentes a la Junta General.

2. Ejercicio de los derechos de intervención, información y propuesta:

Los accionistas o sus representantes que asistan telemáticamente a la Junta y que, en ejercicio de sus derechos, deseen intervenir por esta vía y, en su caso, solicitar informaciones o aclaraciones en relación con los puntos del orden del día, sobre la información accesible al público que la Sociedad hubiese facilitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General o acerca del informe del auditor, o realizar las propuestas que permita la Ley, deberán remitir por escrito su intervención, pregunta o propuesta enviando una comunicación electrónica con su intervención (o anexando su intervención escrita) a través de la plataforma de "Asistencia telemática" habilitada en la página web corporativa. Estos derechos podrán ser ejercitados desde el momento de su conexión como asistente telemático a la Junta (en el día y horarios previstos en el apartado 1.b anterior) hasta el momento en que el Presidente de la Junta General de accionistas declare la válida constitución de la misma.

El asistente por medios telemáticos que desee que su intervención conste literalmente en el acta de la Junta habrá de indicarlo de forma clara y expresa en el texto de aquella.

Las intervenciones de los asistentes por vía telemática serán contestadas verbalmente durante la Junta General de accionistas o por escrito, dentro de los siete días siguientes a su celebración, con arreglo a lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital.

3. Votación:

La emisión por los asistentes a la Junta por vía telemática del voto sobre las propuestas relativas a puntos comprendidos en el orden del día podrá realizarse a través del formulario disponible en la plataforma de "Asistencia telemática" habilitada al efecto en la página web www.ebrofoods.es desde el momento de su acceso como asistente telemático el día de celebración de la Junta previsto en el apartado 1.(b) anterior hasta el momento en que el Presidente de la Junta dé por finalizado el proceso de votación durante la Junta.

Respecto a las propuestas de acuerdos sobre aquellos asuntos no comprendidos en el orden del día que se hubieran presentado en los supuestos legalmente admisibles, los asistentes por medios telemáticos podrán emitir su voto a través del formulario de votación disponible en la plataforma de "Asistencia telemática" habilitada al efecto en la página web www.ebrofoods.es a partir del momento en que por el Secretario de la Junta General se dé lectura a dichas propuestas y se habiliten en la plataforma de "Asistencia telemática" para proceder a su votación y hasta el momento en que el Presidente de la Junta dé por finalizado el proceso de votación durante la Junta.

Serán de aplicación a la votación telemática las reglas sobre cómputo de votos recogidas en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General.

4. Otras cuestiones:

La asistencia por vía telemática de los accionistas prevalecerá sobre los votos y/o delegaciones emitidos a distancia con anterioridad a la Junta General y los poderes de representación otorgados con anterioridad a la celebración de la Junta General.

Es responsabilidad exclusiva de los accionistas (o sus representantes) la custodia de los medios de identificación necesarios para acceder y utilizar el canal de asistencia telemática.

La Sociedad no será responsable de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista o representante derivados de la falta ocasional de disponibilidad de su página web, así como de averías, sobrecargas, caídas de línea, fallos en la conexión o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, sin perjuicio de que se adopten las medidas que cada situación requiera, entre ellas, la eventual suspensión temporal o prórroga de la Junta si ello fuese preciso para garantizar el pleno ejercicio de sus derechos por los accionistas o sus representantes.

Las normas para la asistencia por vía telemática a la Junta General adoptadas por el Consejo de Administración se encuentran a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad, en la dirección www.ebrofoods.es

RETRANSMISIÓN EN DIRECTO DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

La Junta General de accionistas será retransmitida en directo a través de la página web de la Sociedad www.ebrofoods.es

FORO ELECTRÓNICO DE ACCIONISTAS

En la página web de la Sociedad www.ebrofoods.es se encuentra habilitado para esta Junta General un Foro Electrónico de accionistas al que podrán acceder, con las debidas garantías, tanto los accionistas individuales como las asociaciones voluntarias que puedan constituir de acuerdo con la normativa vigente, con el fin de facilitar la comunicación entre ellos con carácter previo a la celebración de la Junta General de accionistas. La regulación del Foro Electrónico de accionistas se encuentra a disposición de los señores accionistas en la propia página web de la Sociedad www.ebrofoods.es

ASISTENCIA DE NOTARIO

Se pone en conocimiento de los accionistas que el Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de un Notario para que asista a esta Junta General de accionistas y levante la correspondiente acta notarial de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 203 de la Ley de Sociedades de Capital y disposiciones concordantes.

PREVISIÓN DE CELEBRACIÓN EN PRIMERA CONVOCATORIA

Es previsible que esta Junta General de accionistas se celebre en PRIMERA CONVOCATORIA el día 5 de junio de 2024, a las 12:30 horas.

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del tratamiento: Ebro Foods, S.A. (con CIF. A47412333 y domicilio en Paseo de la Castellana nº 20, 28046 Madrid) es el responsable del tratamiento de los datos personales (entre otros, identificativos, de contacto, firma electrónica, credenciales de acceso, relativos a la condición de accionista y a la condición de representante, así como, en su caso, la imagen y/o voz) recabados o generados con motivo de la celebración de la Junta

de conformidad a este anuncio, ya sea directamente de los accionistas y representantes, o de las entidades en las que se tengan depositadas las acciones.

Finalidades del tratamiento y bases de licitud: los citados datos personales serán tratados de conformidad con el Reglamento General de Protección de Datos, y demás normativa aplicable, y con las siguientes finalidades: (i) gestionar el ejercicio y control de los derechos del accionista (lo cual incluye, la verificación de la identidad y condición del accionista o representante, gestionar el registro y acceso en las plataformas electrónicas de voto y delegación, foro de accionistas y asistencia física o telemática); (ii) remitir la información relacionada con la Junta General solicitada por el accionista; (iii) gestionar la convocatoria y celebración de la Junta General de accionistas; (iv) remitir el obsequio por participación en la Junta General a aquellos accionistas que lo hubieran solicitado; y (v) permitir la transparencia y difusión pública de la Junta General de accionistas en la web corporativa www.ebrofoods.es. El tratamiento de los datos personales es necesario para cumplir con las citadas finalidades y se lleva a cabo sobre la base de la ejecución de la relación mantenida entre el accionista y la Sociedad y del cumplimiento de las obligaciones legales aplicables a Ebro Foods, S.A. como sociedad de capital, así como sobre la base del interés legítimo que tiene la Sociedad en grabar y difundir el desarrollo de la Junta General de accionistas.

Destinatarios de los datos personales: los citados datos personales serán facilitados (i) al proveedor de servicios encargado de las aplicaciones informáticas de gestión de la Junta y de las plataformas electrónicas, (ii) al proveedor de los servicios de mensajería para el envío, en su caso, del obsequio por participación previamente solicitado, y (iii) al Notario, en relación exclusivamente con el levantamiento del acta notarial de la Junta General de accionistas. También podrán ser facilitados a terceros debidamente legitimados en el ejercicio del derecho de información previsto en la normativa aplicable.

Seguridad del tratamiento y plazo de conservación: los citados datos personales serán tratados adoptándose las medidas de seguridad y medios técnicos adecuados para evitar su pérdida, mal uso o su acceso no autorizado, y conservándose durante el plazo en que perviva la relación mantenida entre el accionista y la Sociedad y, superado ese plazo, durante 6 años más o, en su caso, durante un plazo superior correspondiente al plazo de prescripción de cualesquiera acciones legales o contractuales que resulten de aplicación.

Ejercicio de derechos de protección de datos: los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, portabilidad, limitación del tratamiento y cualesquiera otros derechos que resulten de aplicación de conformidad con la normativa aplicable de protección de datos podrán ejercitarse por el titular de los datos personales, acreditando su identidad, mediante un escrito que podrán enviar a Ebro por correo postal o servicio de mensajería a Paseo de la Castellana nº 20, 28046 Madrid, haciendo constar en el sobre "Protección de datos de carácter personal", o por email a la dirección de correo electrónico protecciondedatos@ebrofoods.es. Asimismo, podrá formular, en cualquier momento, una reclamación ante la Agencia de Protección de Datos Española.

Otros aspectos: el accionista será el único responsable de la cumplimentación de los formularios que se le requieran con datos falsos, inexactos, incompletos o no actualizados. En caso de que en la documentación remitida el accionista incluya datos personales referentes a otras personas físicas y en el caso de que un tercero asista a la Junta General

como representante del accionista, el accionista deberá informarles de los extremos indicados en esta convocatoria en relación con el tratamiento de datos personales, sin que la Sociedad deba realizar ninguna actuación adicional en términos de información o legitimación frente a los interesados.

OBSEQUIO POR PARTICIPACIÓN

Conforme a la Política de primas de asistencia, es intención de la Sociedad, como es tradicional, entregar un obsequio a todos aquellos accionistas que lo soliciten y participen en la Junta General de accionistas.

Con la finalidad de agilizar la gestión y organización de la Junta General, no habrá entrega presencial de obsequios a los accionistas, ni en las oficinas de la Sociedad con carácter previo a la Junta, ni en el local el día de la celebración de la Junta.

Como viene siendo habitual en los últimos años, los obsequios serán enviados de forma gratuita a todos aquellos accionistas que, al ejercitar sus derechos de voto o delegación por medios de comunicación a distancia con anterioridad a la Junta General, o al asistir presencialmente o por vía telemática a la reunión, así lo soliciten y faciliten a la Sociedad los datos de contacto necesarios para el envío.

La Sociedad no atenderá aquellas solicitudes de obsequio que reciba después de celebrada la Junta General.

La Sociedad realizará todas las acciones razonables que sean necesarias para el envío, tras la celebración de la Junta General de accionistas, del obsequio a la dirección de correo postal que indique el accionista. En atención a la fecha de celebración de ésta, se prevé que los accionistas que hubieran solicitado el obsequio lo reciban a lo largo del mes de septiembre de 2024.

Sin perjuicio de lo anterior, si concurriesen circunstancias de carácter sanitario o de orden público que así lo aconsejasen a juicio del Consejo de Administración, la Sociedad podrá establecer limitaciones a estos efectos o, incluso, cancelar o suspender el envío de obsequios.

INFORMACIÓN GENERAL

La Sociedad recomienda la participación en la Junta General a través de la delegación o voto a distancia o de la asistencia por vía telemática, que garantizan los derechos políticos de los accionistas y evitan la presencia física de accionistas y representantes.

Para cualquier información adicional, los accionistas podrán dirigirse a la Oficina de Atención al Accionista a través del teléfono +34917245267, en horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes laborables, o de la dirección de correo electrónico oficinadelaccionista@ebrofoods.es

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 11 quáter de la Ley de Sociedades de Capital, las comunicaciones de los accionistas remitidas a la Sociedad por medios electrónicos podrán ser contestadas por la Sociedad por esos mismos medios, salvo que el accionista haga

constar otra cosa en su comunicación (en cuyo caso deberá indicar una dirección postal a la que deba remitirse la información solicitada).

El Secretario del Consejo de Administración.- Luis Peña Pazos”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 24 de abril de 2024

Aviso

Otra información relevante comunicada por Endesa, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Endesa, S.A. comunica lo siguiente:

“I. La Junta General Ordinaria de Accionistas de Endesa, celebrada en el día de hoy, ha aprobado todas las propuestas de acuerdo sometidas a votación.

A continuación, se comunica el texto íntegro de los acuerdos adoptados.

PUNTO NÚMERO UNO DEL ORDEN DEL DIA

Aprobación de las Cuentas Anuales Individuales de ENDESA, S.A. (Balance de Situación, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto: Estado de Ingresos y Gastos Reconocidos y Estado Total de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria), así como de las Cuentas Anuales Consolidadas de ENDESA, S.A. y Sociedades Dependientes (Estado de Situación Financiera Consolidado, Estado del Resultado Consolidado, Estado de otro Resultado Global Consolidado, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto Consolidado, Estado de Flujos de Efectivo Consolidado y Memoria), correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2023.

Aprobar las Cuentas Anuales Individuales de ENDESA, S.A. (Balance de Situación, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto: Estado de Ingresos y Gastos Reconocidos y Estado Total de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria), así como las Cuentas Anuales Consolidadas de ENDESA, S.A. y Sociedades Dependientes (Estado de Situación Financiera Consolidado, Estado del Resultado Consolidado, Estado de otro Resultado Global Consolidado, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto Consolidado, Estado de Flujos de Efectivo Consolidado y Memoria), correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2023, que fueron formuladas por el Consejo de Administración en sesión celebrada con fecha 27 de febrero de 2024.

PUNTO NÚMERO DOS DEL ORDEN DEL DIA

Aprobación del Informe de Gestión Individual de ENDESA, S.A. y del Informe de Gestión Consolidado de ENDESA, S.A. y Sociedades Dependientes correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2023.

Aprobar el Informe de Gestión Individual de ENDESA, S.A. y el Informe de Gestión Consolidado de ENDESA, S.A. y Sociedades Dependientes correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2023 (salvo por el Estado de Información no Financiera y Sostenibilidad de su Grupo incluido en el Informe de Gestión Consolidado, que se somete a votación en el punto siguiente del orden del día), que fueron formulados por el Consejo de Administración en sesión celebrada con fecha 27 de febrero de 2024.

PUNTO NÚMERO TRES DEL ORDEN DEL DÍA

Aprobación del Estado de Información no Financiera y Sostenibilidad de su Grupo Consolidado correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2023.

Aprobar el Estado de Información no Financiera y Sostenibilidad de su Grupo Consolidado correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2023, que fue formulado por el Consejo de Administración en sesión celebrada con fecha 27 de febrero de 2024.

PUNTO NÚMERO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA

Aprobación de la gestión social correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2023.

Aprobar la gestión social correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2023.

PUNTO NÚMERO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA

Aprobación de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2023 y de la consiguiente distribución de un dividendo con cargo a dicho resultado y al remanente de ejercicios anteriores.

Aprobar la aplicación del resultado del ejercicio formulada por el Consejo de Administración en sesión celebrada con fecha 27 de febrero de 2024 correspondiente al ejercicio 2023, 580.104.835,24 euros, y la consiguiente distribución de un dividendo con cargo a dicho resultado y al remanente de ejercicios anteriores, en los términos siguientes:

Bases de reparto Ejercicio 2023	Euros
Pérdidas y ganancias. Beneficio	580.104.835,24
Remanente	2.874.356.695,50
Total	3.454.461.530,74
Aplicación	
A Dividendo - Importe máximo a distribuir correspondiente a 1 euro bruto por acción por la totalidad de las acciones (1.058.752.117 acciones)	1.058.752.117,00
A Remanente	2.395.709.413,74
Total	3.454.461.530,74

Con fecha 22 de noviembre de 2023, el Consejo de Administración de ENDESA, S.A. acordó la distribución de un dividendo a cuenta de los resultados del ejercicio 2023 de 0,50 euros brutos por acción. El pago de este dividendo a cuenta se efectuó el día 2 de enero de 2024.

El dividendo complementario (0,50 euros brutos por acción), con cargo al resultado del ejercicio 2023 y al remanente de ejercicios anteriores, será satisfecho el día 1 de julio de 2024.

PUNTO NÚMERO SEIS DEL ORDEN DEL DIA

Fijación del número de miembros del Consejo de Administración en catorce.

Fijar el número de miembros del Consejo de Administración en catorce.

PUNTO NÚMERO SIETE DEL ORDEN DEL DIA

Ratificación del nombramiento por cooptación y reelección de D. Flavio Cattaneo como Consejero dominical de la Sociedad.

Ratificar el nombramiento de D. Flavio Cattaneo como Consejero de la Sociedad, designado por cooptación en virtud del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en sesión de 20 de junio de 2023 y reelegirle, previo informe del Comité de Nombramientos y Retribuciones, por el plazo estatutario de cuatro años.

De conformidad con el artículo 529 duodecimos de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejero tiene la consideración de dominical.

El informe sobre esta propuesta y la reseña biográfica del Sr. Cattaneo se encuentran a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad.

PUNTO NÚMERO OCHO DEL ORDEN DEL DIA

Ratificación del nombramiento por cooptación y reelección de D. Stefano de Angelis como Consejero dominical de la Sociedad.

Ratificar el nombramiento de D. Stefano de Angelis como Consejero de la Sociedad, designado por cooptación en virtud del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en sesión de 22 de septiembre de 2023 y reelegirle, previo informe del Comité de Nombramientos y Retribuciones, por el plazo estatutario de cuatro años.

De conformidad con el artículo 529 duodecimos de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejero tiene la consideración de dominical.

El informe sobre esta propuesta y la reseña biográfica del Sr. de Angelis se encuentran a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad.

PUNTO NÚMERO NUEVE DEL ORDEN DEL DIA

Ratificación del nombramiento por cooptación y reelección de D. Gianni Vittorio Armani como Consejero dominical de la Sociedad.

Ratificar el nombramiento de D. Gianni Vittorio Armani como Consejero de la Sociedad, designado por cooptación en virtud del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en sesión de 25 de julio de 2023 y reelegirle, previo informe del Comité de Nombramientos y Retribuciones, por el plazo estatutario de cuatro años.

De conformidad con el artículo 529 duodecimos de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejero tiene la consideración de dominical.

El informe sobre esta propuesta y la reseña biográfica del Sr. Armani se encuentran a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad.

PUNTO NÚMERO DIEZ DEL ORDEN DEL DIA

Reelección de Dña. Eugenia Bieto Caubet como Consejera independiente de la Sociedad.

Reelegir a Dña. Eugenia Bieto Caubet como Consejera, a propuesta del Comité de Nombramientos y Retribuciones, por el plazo estatutario de cuatro años.

De conformidad con el artículo 529 duodecimos de la Ley de Sociedades de Capital, la Consejera tiene la consideración de independiente.

El informe sobre esta propuesta y la reseña biográfica de la Sra. Bieto se encuentran a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad.

PUNTO NÚMERO ONCE DEL ORDEN DEL DIA

Reelección de Dña. Pilar González de Frutos como Consejera independiente de la Sociedad.

Reelegir a Dña. Pilar González de Frutos como Consejera, a propuesta del Comité de Nombramientos y Retribuciones, por el plazo estatutario de cuatro años.

De conformidad con el artículo 529 duodecimos de la Ley de Sociedades de Capital, la Consejera tiene la consideración de independiente.

El informe sobre esta propuesta y la reseña biográfica de la Sra. González se encuentran a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad.

PUNTO NÚMERO DOCE DEL ORDEN DEL DIA

Nombramiento de D. Guillermo Alonso Olarra como Consejero independiente de la Sociedad.

Nombrar a D. Guillermo Alonso Olarra como Consejero de la Sociedad, a propuesta del Comité de Nombramientos y Retribuciones, por el plazo estatutario de cuatro años.

De conformidad con el artículo 529 duodecimos de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejero tiene la consideración de independiente.

El informe sobre esta propuesta y la reseña biográfica del Sr. Alonso se encuentran a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad.

PUNTO NÚMERO TRECE DEL ORDEN DEL DIA

Nombramiento de Dña. Elisabetta Colacchia como Consejera dominical de la Sociedad.

Nombrar a Dña. Elisabetta Colacchia como Consejera de la Sociedad, previo informe del Comité de Nombramientos y Retribuciones, por el plazo estatutario de cuatro años.

De conformidad con el artículo 529 duodecimos de la Ley de Sociedades de Capital, la Consejera tiene la consideración de dominical.

El informe sobre esta propuesta y la reseña biográfica de la Sra. Colacchia se encuentran a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad.

PUNTO NÚMERO CATORCE DEL ORDEN DEL DIA

Nombramiento de Dña. Michela Mossini como Consejera dominical de la Sociedad.

Nombrar a Dña. Michela Mossini como Consejera de la Sociedad, previo informe del Comité de Nombramientos y Retribuciones, por el plazo estatutario de cuatro años.

De conformidad con el artículo 529 duodecimos de la Ley de Sociedades de Capital, la Consejera tiene la consideración de dominical.

El informe sobre esta propuesta y la reseña biográfica de la Sra. Mossini se encuentran a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad.

PUNTO NÚMERO QUINCE DEL ORDEN DEL DIA

Votación con carácter vinculante del Informe anual sobre las Remuneraciones de los Consejeros.

Aprobar el Informe anual sobre Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2023.

PUNTO NÚMERO DIECISÉIS DEL ORDEN DEL DIA

Aprobación de la Política de Remuneración de los Consejeros 2024-2027.

Considerando los motivos expuestos en el correspondiente informe específico del Comité de Nombramientos y Retribuciones, aprobar la Política de Remuneraciones de los Consejeros 2024-2027 en los términos que recoge el texto puesto a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad desde la publicación del anuncio de la convocatoria.

PUNTO NÚMERO DIECISIETE DEL ORDEN DEL DIA

Aprobación del Incentivo Estratégico 2024-2026, que incluye el pago en acciones de la Sociedad.

Aprobar el plan de retribución variable a largo plazo denominado "Incentivo Estratégico 2024-2026" (el "Incentivo 2024-2026"), que incluye el pago en acciones de la Sociedad, en la

medida en que entre sus beneficiarios se incluye al Consejero ejecutivo de ENDESA, S.A., con las siguientes características principales:

- 1.- El Incentivo 2024-2026 es un sistema de retribución a largo plazo que tiene como principal finalidad recompensar la contribución a la estrategia empresarial y a la sostenibilidad a largo plazo de la Sociedad de las personas que ocupan posiciones de mayor responsabilidad.
- 2.- El Incentivo 2024-2026 está dirigido al Consejero Ejecutivo y a los restantes directivos del Grupo Endesa con responsabilidad estratégica que sean determinados por el Consejo de Administración.
- 3.- El periodo de desempeño será de tres años, a contar desde el 1 de enero de 2024, para el Incentivo 2024-2026.
- 4.- El Incentivo 2024-2026 prevé la asignación a los beneficiarios de un incentivo compuesto por el derecho a percibir: (i) un número de acciones ordinarias de ENDESA, S.A. (las "Acciones") y (ii) una cantidad dineraria, referenciados a un incentivo base (target), sujeto a las condiciones y posibles variaciones en virtud del mecanismo del Plan.

Con respecto al total del incentivo devengado, el Plan prevé que hasta el 65% del incentivo base (target) se desembolse íntegramente en Acciones.

La cantidad dineraria a satisfacer se calcula como la diferencia entre el importe total del incentivo devengado y la parte a pagar en Acciones.

En el caso de que el número máximo de acciones no fuera un número entero, la cantidad de Acciones que se asignarán a cada destinatario se determinará redondeando la cantidad al valor entero más cercano (por defecto hasta 0,49 y en exceso por encima de este valor).

5.- El devengo del Incentivo 2024-2026 está vinculado al cumplimiento de cuatro objetivos durante el periodo de desempeño:

- a) Total Shareholders Return" (TSR) medio de Endesa, respecto al TSR medio del Índice Euro-Stoxx Utilities, elegido como Grupo Comparable, en el periodo 2024-2026 (pondera un 45%)
- b) ROIC (Return on Invested Capital) – WACC (Weighted Average Cost of Capital) (pondera un 30%)
- c) Reducción de emisiones CO₂ (CO₂): reducción de las emisiones específicas de CO₂ (gCO₂/kWh)" de Endesa en 2026, según la evolución del hueco térmico del sistema eléctrico peninsular de España (pondera un 15%).
- d) Porcentaje de Mujeres Manager y Middle Manager sobre el total de población de manager y middle manager en 2026 (pondera un 10%)

Para cada uno de los objetivos se establece un nivel de entrada a partir del cual se consideraría cumplido el objetivo y dos niveles de sobrecumplimiento: la consecución por encima del primer nivel equivale a un 150% del incentivo base (target); y la consecución por

encima del segundo nivel equivale al cumplimiento máximo del 180% del incentivo base (target). Por lo tanto, el nivel de retribución variable que puede devengarse en virtud del Incentivo 2024-2026 se situaría entre el 0% y el 180% del incentivo base (el incentivo base (target) se corresponde con un nivel de cumplimiento del 100%).

6.- El incentivo base (target) asignado a cada beneficiario en el Incentivo 2024-2026 se establecerá según contrato individual, si éste recoge estas cuestiones o, en caso contrario, en la correspondiente política del Grupo que define distintos niveles de porcentaje de incentivo base (target) según el nivel de responsabilidad.

El Incentivo 2024-2026 podrá conllevar la entrega de un número máximo de Acciones igual a 119.323. Dicho volumen máximo de acciones supone un 0,011% del capital social de ENDESA, S.A. a la fecha en la que se propone este acuerdo. Para el Consejero Delegado, el incentivo base (target) será de 518.000 euros, y el número máximo de acciones al que tendrá derecho será 17.775.

7.- Tanto el pago mediante la entrega de acciones como el pago en efectivo estarán sujetos a las reglas de abono y diferimiento que establezcan la Política de Remuneraciones y el Consejo de Administración y, en particular, a las cláusulas malus y clawback que correspondan.

8.- Se acuerda delegar en el Consejo de Administración, con expresas facultades de sustitución, para que implemente en el momento y forma que tenga por conveniente, formalice, modifique, interprete, aclare y ejecute el Incentivo 2024-2026, adoptando cuantos acuerdos y firmando cuantos documentos, públicos o privados, resulten necesarios o convenientes para garantizar su plena eficacia, con facultad de subsanación, rectificación, modificación y complemento y, en general, para que adopte todos los acuerdos y realice todas las actuaciones que sean necesarios o meramente convenientes para el buen fin de la implementación y operación del Incentivo 2024-2026, incluidas, a título meramente enunciativo y no limitativo, las siguientes facultades:

- a) Fijar las condiciones concretas del Incentivo 2024-2026 y de la concesión y ejercicio de los derechos bajo el mismo, incluida la aprobación o modificación del reglamento del Incentivo 2024-2026, la determinación de los beneficiarios, las condiciones para la concesión o ejercicio de los derechos y la verificación de su cumplimiento, los derechos que confiere la condición de beneficiario, los niveles de desempeño para cada uno de los parámetros establecidos como objetivo, las consecuencias de la pérdida de la condición de empleado, directivo o consejero ejecutivo de la Sociedad o de su Grupo o de un cambio de control, determinar las causas de liquidación anticipada, etc.
- b) Redactar, firmar y presentar a cualesquiera organismos públicos o privados, a los beneficiarios o a cualquier otra parte la documentación y comunicaciones complementarias que se requieran o sean convenientes a los efectos de la implementación y ejecución del Incentivo 2024-2026, de la concesión de los derechos y de la entrega del incentivo, incluso, cuando sea necesario, las correspondientes comunicaciones previas y folletos informativos.

- c) Realizar cualesquiera actuaciones, trámites o declaraciones ante cualquier persona, entidad o registro, público o privado, con el fin de obtener las autorizaciones o verificaciones que se requieran para la concesión de los derechos y el pago del incentivo.
- d) Adaptar el contenido del Incentivo 2024-2026 a las circunstancias u operaciones societarias que puedan producirse durante su vigencia, en los términos que tenga por conveniente y, en la medida en que el régimen jurídico aplicable a cualesquiera beneficiarios así lo exija o aconseje, o cuando sea necesario por razones legales, regulatorias, operativas o análogas, adaptar las condiciones de carácter general.
- e) Redactar y publicar cuantos anuncios sean necesarios o convenientes.
- f) Redactar, firmar, formalizar y, en su caso, certificar cualquier tipo de documento relativo al Incentivo 2024-2026.
- g) Y, en general, llevar a cabo cuantas actuaciones y formalizar cuantos documentos se requieran o sean convenientes para la plena validez y eficacia del establecimiento, implementación, operación, ejecución, liquidación y buen fin del Incentivo 2024-2026 y de los acuerdos anteriormente adoptados.

PUNTO NÚMERO DIECIOCHO DEL ORDEN DEL DIA

Autorización para que la Sociedad, directamente o través de sus filiales, pueda adquirir acciones propias.

- I. Revocar y dejar sin efecto, en la parte no utilizada, la autorización para la adquisición derivativa de acciones de la Sociedad concedida por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 5 de mayo de 2020.
- II. Autorizar nuevamente al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, para la adquisición derivativa de acciones propias, así como los derechos de suscripción preferente de las mismas, de acuerdo con el artículo 146 de la Ley de Sociedades de Capital, en las siguientes condiciones:
 - a) Las adquisiciones podrán realizarse mediante compraventa, permuta o por cualquiera de las modalidades legalmente admitidas, directamente por la propia Sociedad, por las sociedades de su grupo o por persona interpuesta, hasta la cifra máxima permitida por la Ley.
 - b) Las adquisiciones se realizarán a un precio por acción mínimo de su valor nominal y máximo equivalente al de su valor de cotización en el momento de su adquisición.
 - c) La duración de la autorización será de cinco años.
 - d) Como consecuencia de la adquisición de acciones, incluidas aquellas que la Sociedad o la persona que actuase en nombre propio pero por cuenta de la Sociedad hubiese adquirido con anterioridad y tuviese en cartera, el patrimonio neto resultante no podrá quedar reducido por debajo del importe del capital social más las reservas legal o estatutariamente indisponibles, todo ello según lo previsto en la letra b) del artículo 146.1 de la Ley de Sociedades de Capital.

La autorización incluye también las adquisiciones que tengan por objeto acciones que, en su caso, hayan de ser entregadas directamente a los trabajadores y administradores de la Sociedad o de sus filiales, o como consecuencia del ejercicio de derechos de opción de que aquellos sean titulares.

PUNTO NÚMERO DIECINUEVE DEL ORDEN DEL DIA

Delegación en el Consejo de Administración para la ejecución y desarrollo de los acuerdos que se adopten por la Junta, así como para sustituir las facultades que reciba de la Junta, y concesión de facultades para la elevación a instrumento público e inscripción de dichos acuerdos.

1. Delegar en el Consejo de Administración de la Sociedad, las más amplias facultades para adoptar cuantos acuerdos sean precisos o convenientes para la ejecución, desarrollo, efectividad y buen fin de los acuerdos de la Junta y, en particular, para los siguientes actos, sin carácter limitativo:
 - (i) aclarar, precisar y completar los acuerdos de la presente Junta General y resolver cuantas dudas o aspectos se presenten, subsanando y completando cuantos defectos u omisiones impidan u obstaculicen la efectividad o inscripción de los correspondientes acuerdos;
 - (ii) suscribir los documentos públicos y/o privados y realizar cuantos actos, negocios jurídicos, contratos, declaraciones y operaciones sean precisos o necesarios para la ejecución y desarrollo de los acuerdos adoptados en esta Junta General; y
 - (iii) delegar, a su vez en uno o en varios Consejeros, quienes podrán actuar solidaria e indistintamente, las facultades conferidas en los párrafos precedentes.
 2. Facultar al Consejero Delegado, D. José Damián Bogas Gálvez, y al Secretario del Consejo de Administración, D. Borja Acha Besga para que, cualquiera de ellos, indistintamente, pueda (i) realizar cuantos actos, negocios jurídicos, contratos y operaciones sean procedentes en orden a la inscripción de los acuerdos precedentes en el Registro Mercantil, incluyendo, en particular, y entre otras facultades, las de comparecer ante Notario para otorgar las escrituras públicas o actas notariales necesarias o convenientes a tal fin, publicar los correspondientes anuncios y formalizar cualquier otro documento público o privado que sea necesario o conveniente para la inscripción de tales acuerdos, con facultad expresa de subsanación, sin alterar su naturaleza, alcance o significado; y (ii) comparecer ante las autoridades y entidades competentes en relación con cualesquiera de los acuerdos adoptados, a fin de realizar los trámites y actuaciones necesarios para su desarrollo y efectividad.
- II. Con la aprobación por la Junta General de Accionistas de la ampliación a catorce del número de miembros del Consejo, las ratificaciones y reelecciones de los Consejeros dominicales D. Flavio Cattaneo, D. Gianni Vittorio Armani y D. Stefano De Angelis, las reelecciones de las Consejeras independientes Dña. Eugenia Bieto Caubet y Dña. Pilar González de Frutos, así como los nombramientos del Consejero independiente D. Guillermo Alonso Olarra y las Consejeras dominicales Dña. Elisabetta Colacchia y Dña. Michela Mossini, la composición del Consejo es la siguiente:

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

MIEMBROS	CARGO C.ADMON	CLASIFICACIÓN
D. Juan Sánchez-Calero Guilarte	Presidente	Independiente
D. Flavio Cattaneo	Vicepresidente	Dominical
D. José D. Bogas Gálvez	Consejero Delegado	Ejecutivo
D. Guillermo Alonso Olarra	Vocal	Independiente
D. Stefano De Angelis	Vocal	Dominical
D. Gianni Vittorio Armani	Vocal	Dominical
Dña. Eugenia Bieto Caubet	Vocal	Independiente
Dña. Elisabetta Colacchia	Vocal	Dominical
D. Ignacio Garralda Ruiz de Velasco	Vocal	Independiente
Dña. Pilar González de Frutos	Vocal	Independiente
Dña. Francesca Gostinelli	Vocal	Dominical
D. Francisco de Lacerda	Vocal	Independiente
Dña. Michela Mossini	Vocal	Dominical
Dña. Cristina de Parias Halcón	Vocal	Independiente
D. Borja Acha Besga	Secretario no Consejero	

El Secretario del Consejo de Administración”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 24 de abril de 2024

Aviso

Otra información relevante comunicada por Repsol, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Repsol, S.A. comunica lo siguiente:

“En relación con la comunicación de información privilegiada remitida a la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 25 de marzo de 2024 (número de registro 2185 CNMV) relativa al programa de recompra de acciones propias puesto en marcha por la Sociedad, de conformidad con la autorización conferida por la Junta General de Accionistas celebrada el 6 de mayo de 2022, dentro del punto décimo del orden del día (el “Programa de Recompra”), Repsol comunica que durante el período transcurrido entre el 17 y el 23 de abril de 2024, la Sociedad ha llevado a cabo las siguientes operaciones sobre sus propias acciones al amparo del Programa de Recompra:

Fecha	Valor	Operación	Centro de negociación	Número de acciones	Precio (€/acción)
17/04/2024	REP.MC	Compra	XMAD	315.057	15,222
17/04/2024	REP.MC	Compra	CEUX	55.904	15,216
17/04/2024	REP.MC	Compra	TQEX	12.783	15,225
17/04/2024	REP.MC	Compra	AQEU	16.256	15,210
18/04/2024	REP.MC	Compra	XMAD	263.456	15,046
18/04/2024	REP.MC	Compra	CEUX	82.155	15,048
18/04/2024	REP.MC	Compra	TQEX	23.800	15,058
18/04/2024	REP.MC	Compra	AQEU	30.589	15,056
19/04/2024	REP.MC	Compra	XMAD	263.681	14,871
19/04/2024	REP.MC	Compra	CEUX	79.616	14,867
19/04/2024	REP.MC	Compra	TQEX	34.587	14,853
19/04/2024	REP.MC	Compra	AQEU	22.116	14,867
22/04/2024	REP.MC	Compra	XMAD	265.701	14,879
22/04/2024	REP.MC	Compra	CEUX	78.046	14,897
22/04/2024	REP.MC	Compra	TQEX	30.259	14,903
22/04/2024	REP.MC	Compra	AQEU	25.994	14,895
23/04/2024	REP.MC	Compra	XMAD	290.130	14,975
23/04/2024	REP.MC	Compra	CEUX	72.334	15,000
23/04/2024	REP.MC	Compra	TQEX	16.622	14,980
23/04/2024	REP.MC	Compra	AQEU	20.914	14,995

Lo cual ponemos en su conocimiento a los efectos oportunos y particularmente en cumplimiento de lo previsto en los artículos 2.2 y 2.3 del Reglamento Delegado (UE) 2016/1052 de la Comisión, de 8 de marzo de 2016, por el que se completa el Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado en lo que respecta a las normas técnicas de regulación relativas a las condiciones aplicables a los programas de recompra y a las medidas de estabilización.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 24 de abril de 2024

Este material es propiedad de BME y no puede ser impreso, copiado, reproducido, publicado, transmitido, divulgado o distribuido de ninguna forma sin el consentimiento previo por escrito de BME.

2023 Bolsas y Mercados Españoles, Sociedad Holding de Mercados y Sistemas Financieros S. A. Todos los derechos reservados.

BME
Plaza de la Lealtad,1
Palacio de la Bolsa
28014 Madrid

www.bolsasymercados.es

